



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Radicado: K 2023090000135

Fecha: 21/06/2023

Tipo: CIRCULAR  
Destino: COMUNIDAD



## CIRCULAR

**PARA:** ALCALDES, SECRETARIOS MUNICIPALES DE SALUD, PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, DROGUERÍAS, FARMACIAS-DROGUERÍAS Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**DE:** SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

**ASUNTO:** ALERTA SOBRE RIESGOS PARA LA SALUD ASOCIADOS CON LA ADMINISTRACIÓN INADECUADA DE MEDICAMENTOS POR VÍA INTRAMUSCULAR.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia informa sobre el aumento de eventos adversos relacionados con fascitis necrotizante y síndrome de Nicolau, asociados a prácticas como la automedicación, mezclas y técnicas de administración inadecuada de medicamentos como diclofenaco, dexametasona y betametasona en formas farmacéuticas inyectables usados por vía intramuscular, situaciones que pueden conllevar a eventos adversos graves e incluso causar la muerte.

Mediante los comunicados de prensa del 24 de abril de 2023 y del 18 de mayo de 2023, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima alertó "La automedicación y la mala aplicación de antiinflamatorios esteroideos y no esteroideos ponen en riesgo la salud y la vida" e "Informó sobre los resultados de la investigación de reportes de eventos adversos asociados al uso de medicamentos inyectables", respectivamente.

Por lo anterior, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia adopta las siguientes medidas encaminadas a proteger la salud pública:

### RECOMENDACIONES PARA LAS DIRECCIONES LOCALES DE SALUD

1. Desarrollar e implementar actividades de información, educación y comunicación en salud orientadas a promover el uso adecuado de medicamentos y prevenir la automedicación en sus municipios.

### RECOMENDACIONES PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

1. Cuando no se cuente con Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración otorgado por el Invima, evitar prácticas como la preparación de mezclas de medicamentos en una misma jeringa o bolsa u otras prácticas que pudiesen poner en riesgo la seguridad del paciente.
2. En caso de contar con central de mezclas, definir e implementar los mecanismos que permitan garantizar la estabilidad fisicoquímica de las preparaciones e



Centro Administrativo Departamental Jose María Cortés, Medellín, Antioquia  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Telefonos 57 (4) 387 96 02 - 387 96 03



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

- identificación de condiciones tales como formación de precipitados, turbidez, separación de fases, cambio de color en soluciones, entre otros aspectos que alerten sobre posibles alteraciones. Todo esto, en cumplimiento de la normativa vigente cuyo acatamiento es vigilado por el Invima.
3. Garantizar la formación y entrenamiento del personal en técnicas asépticas para la adecuación y administración de medicamentos por vía parenteral.
  4. Realizar la adecuación de medicamentos de uso parenteral, bajo estrictas normas de asepsia con el fin de evitar eventos adversos relacionados con contaminación microbiológica.
  5. Establecer procedimientos y políticas con relación a la prescripción, dispensación, administración, control y vigilancia de medicamentos administrados por vía parenteral, con el fin de garantizar su uso racional y adecuado.
  6. Fortalecer los mecanismos para la identificación y notificación de toda sospecha de eventos adversos asociados con la administración de medicamentos de uso por vía intramuscular, vigilando específicamente síntomas como fiebre, malestar general, dolor intenso, persistente o cambios en el aspecto del sitio de la inyección.

## MEDIDAS PARA LAS DROGUERÍAS Y FARMACIAS-DROGUERÍAS

Los establecimientos que oferten el procedimiento de inyectología deben:

- a) Cumplir con la totalidad de las condiciones descritas en el numeral 1.5, capítulo V del título I del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico adoptado por la Resolución 1403 de 2007, en especial:
  - Garantizar la formación académica y el entrenamiento del personal encargado de administrar el medicamento.
  - Garantizar el proceso de limpieza y desinfección del área destinada al procedimiento de inyectología.
  - Realizar lavado de manos de acuerdo con la técnica descrita por la Organización Mundial de la Salud.
  - Usar siempre los elementos de protección personal.
- b) Abstenerse de mezclar medicamentos en una misma jeringa.
- c) Evitar realizar la administración de diferentes medicamentos en el mismo sitio de punción.
- d) Garantizar el uso de una jeringa y una aguja desechables para cada medicamento administrado.
- e) Abstenerse de dispensar medicamentos sin exigir la prescripción médica correspondiente (Num. 3, Art. 2.5.3.10.18., Decreto 780 de 2016).
- f) Abstenerse de dispensar medicamentos de venta bajo fórmula médica sin verificar que la prescripción esté elaborada por el personal de salud competente y autorizado y que se cumpla con las características y contenido de la prescripción (Num. 1, Art. 2.5.3.10.18., Decreto 780/16).

## MEDIDAS PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL

1. Evitar el uso de medicamentos de administración por vía intramuscular sin prescripción médica.
2. Almacenar adecuadamente los medicamentos en el hogar, protegiéndolos de la luz, la humedad y altas temperaturas, evitando lugares como baño o cocina.
3. En caso de recibir aplicación de medicamentos por vía intramuscular, vigilar signos y síntomas como inflamación local, dolor intenso, cambios de color y temperatura

UNIDOS



Carretera a San José (La Apujarda)  
# 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

- en el sitio de aplicación, endurecimiento, fiebre, malestar general, entre otros y en caso de no mejoría consultar a un médico.
4. Informar de manera inmediata a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia sobre el conocimiento de establecimientos como droguerías y farmacias-droguerías donde se dispensen medicamentos de venta bajo fórmula médica sin requerir la presentación de la misma, aportando información como nombre del establecimiento y ubicación. Puede hacerlo a través de los correos [gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co) y [david.arboleda@antioquia.gov.co](mailto:david.arboleda@antioquia.gov.co).
  5. En el caso de presentar un evento adverso por la administración de medicamentos, puede reportarlo ingresando a <https://primaryreporting.who-umc.org/CO>.

Finalmente, es importante recordar que la automedicación y el uso indiscriminado de medicamentos puede resultar en graves complicaciones de salud.

**LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**  
**Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexander Aristizábal Solís - Profesional universitario		20/06/2023
	Carolina Pérez Ospina – Profesional universitario		20/06/2023
	Alexandra Serna Vélez - Profesional universitario		20/06/2023
Revisó:	David Arboleda Carvajal – Profesional Especializado Área Salud		20-06-2023
Revisó:	Diana Carolina Salazar Giraldo – Directora Técnica Salud Ambiental y Factores de Riesgo		20-06-2023
Revisó	Erika Hernández Bolívar – Director de Asuntos Legales		
Aprobó:	Tatiana Quiceno Ibarra – Subsecretaria de Salud Pública		20-06-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Telefonos 57 (4) 383 98 02 - 383 98 03